



**RESOLUCION No. CSJHUR17-199**  
**viernes, 07 de julio de 2017**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA,**

En ejercicio de las facultades legales señaladas en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el en el Acuerdo PCSJA17-10694 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10694 de 30 de junio 2017, “*Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en los Consejos Seccionales de la Judicatura*”, el Consejo Superior de la Judicatura, creó transitoriamente a partir del 4 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, para cada uno de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36317 del 4 de julio de 2017.

Que, por lo anterior, es necesario proveer el cargo de Asistente Administrativo grado 8 de carácter transitorio, en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

En mérito de lo expuesto, el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora Clara Maria Barreto Montenegro, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.304.647 de Neiva, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio, para desempeñarse en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

**ARTICULO 2.** Comuníquese al interesado de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

**ARTICULO 3.** Remítase copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, Huila

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Magistrado

ERS/LYCT